

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FRANCISCO XAVIER MENDOZA LOREDO**, COMO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y POR LA OTRA PARTE COMO “**EL CONSUMIDOR**” CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

A) SER UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MELF940812ID0.
B) DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE TIENE COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, MOTONETAS Y MOTOCICLETAS ACUÁTICAS Y SUS REFACCIONES C) SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 103 COL. SAN FELIPE CENTRO C.P. 37600 SAN FELIPE, GUANAJUATO, EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. D) CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. G) CUMPLE CON LAS LICENCIAS, PERMISOS, AVISOS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS VIGENTES QUE CORRESPONDEN. H) PARA LA ATENCIÓN DE DUDAS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, SEÑALA EL TELÉFONO 4181827842 Y CORREO ELECTRÓNICO MOTOSANFE@HOTMAIL.COM CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 09:00 HORAS A 20:00 HORAS MISMAS QUE SERÁN ATENDIDAS EN UN LAPSO DE 72 HORAS HABILES. I) INDICÓ A “**EL CONSUMIDOR**” EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

A) LLAMARSE COMO HA QUEDADO PLASMADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONTRATO. B) QUE ES SU DESEO OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. C) SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE , NÚMERO , COLONIA , DELEGACIÓN . CÓDIGO POSTAL , EN EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. D) SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE -.EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OBLIGARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REALIZARÁ TODAS LAS OPERACIONES Y COMPOSTURAS DESCRITAS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITADAS POR **“EL CONSUMIDOR”** QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, A LAS QUE SE SOMETERÁ LA MOTOCICLETA PARA OBTENER CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL ESTADO DE ÉSTA. ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CONDICIONARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA A LA ADQUISICIÓN O RENTA DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO O EN OTRO TALLER O AGENCIA PREDETERMINADA.

SEGUNDA. EL PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE ESTABLECE EN EL PRESUPUESTO

QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE Y SE DESCRIBE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRA LO, EL CUAL SERÁ PAGADO POR **“EL CONSUMIDOR”**, DE LA SIGUIENTE FORMA: AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL RESTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA. TODO PAGO EFECTUADO POR **“EL CONSUMIDOR”** DEBERÁ REALIZARSE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ALCONTADO Y EN MONEDA NACIONAL O CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA ACEPTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ESTO ÚLTIMO DEBERÁ ESTAR

CONFORME A LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL PAGO SERÁ EN EFECTIVO, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN O ACEPTEN OTRA FORMA DISTINTA. COMO PUDIESE SER EN CHEQUE, TARJETA DE CRÉDITO O DEPÓSITO BANCARIO. EL IMPORTE SEÑALADO POR EL PRESUPUESTO, CONTEMPLA TODAS LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS REFERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE OBLIGA A RESPETAR

EN TODO MOMENTO DICHO COSTO SIN PODER COBRAR OTRA CANTIDAD NO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER AUTORIZADO DE MANERA ESCRITA POR **EL CONSUMIDOR**.

TERCERA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **EL CONSUMIDOR**

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES A USAR EN LAS REPARACIONES OFRECIDAS. ASÍ MISMO, PREVIO A LA REALIZACIÓN DELSERVICIO **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** PRESENTARÁ A **EL CONSUMIDOR** EL PRESUPUESTO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO POR **EL CONSUMIDOR**, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** PROCEDERÁ A EFECTUAR EL SERVICIO SOLICITADO. LOS INCREMENTOS QUE RESULTEN DURANTE LA REPARACIÓN POR COSTOS NO PREVISIBLES EN RUBROS ESPECÍFICOS QUE EN COTIZACIÓN ESTE FUERA DEL CONTROL DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR **EL CONSUMIDOR** EN FORMA ESCRITA, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS EXCEDAN AL 20% DEL PRESUPUESTO. SI EL INCREMENTO CITADO ES INFERIOR LO PODRÁN

AUTORIZAR TELEFÓNICAMENTE. EL TIEMPO, QUE EN SU CASO, TRANSCURRA PARA REQUISITAR ESTA CONDICIÓN SE MODIFICARÁ LA FECHA DE ENTREGA, EN LA MISMA PROPORCIÓN.

CUARTA. LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA SERÁ EN LA FECHA CONTEMPLADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO DO QUE **EL CONSUMIDOR**, SEA EL QUE PROPORCIONE LAS REFACCIONES LA FECHA DE ENTREGA SERÁ_____.

LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO EL MISMO SEA RESULTADO DE CASE FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO, DICHS HECHOS O ACONTECIMIENTOS SERÁN IMPREVISIBLES, IRRESISTIBLES, INSUPERABLES, ACTUALES Y NO PREVENGAN DE ALGUNA NEGLIGENCIA O PROVOCACIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES". EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE POR ESCRITO.

QUINTA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** EXCLUSIVAMENTE UTILIZARÁ PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARTES, REFACCIONES U OTROS MATERIALES NUEVOS Y APROPIADOS PARA LA MOTOCICLETA, SALVO QUO **EL CONSUMIDOR** AUTORICE EXPRESAMENTE SE USEN OTRAS. SI **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** LO AUTORIZA, **EL CONSUMIDOR** SUMINISTRARÁ LAS PARTES. REFACCIONES O MATERIALES NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DO LE MOTOCICLETA. EN AMBOS CASOS, LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SE HARÁ CONSTAR EN EL ANVERSO DE PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** HARÁ ENTREGA DE LAS REFACCIONES, PARTES O PIEZAS SUSTITUIDAS EN LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA AL MOMENTO DE ENTREGA DE ÉSTA, SALVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO **EL CONSUMIDOR**, EXPRESE LO CONTRARIO. B) LAS PARTES, REFACCIONES O PIEZAS SEAN CAMBIADAS EN USO DO GARANTÍA; C) SE TRATE DE RESIDUOS CONSIDERADOS PELIGROSOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA. LAS REPARACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO ACEPTADO POR **EL CONSUMIDOR**, TIENEN UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA YA REPARADA EN MANO DE OBRA Y EN REFACCIONES LA ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MANIFIESTE MAL USO, NEGLIGENCIA O DESCUIDO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. SI LA MOTOCICLETA ES INTERVENIDA POR UN TERCERO, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** NO SERÁ RESPONSABLE Y LA GARANTÍA QUEDARÉ SIN EFECTO. LAS RECLAMACIONES POR GARANTÍA SE HARÁN EN EL ESTABLECIMIENTO DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, PARA LO CUAL **EL CONSUMIDOR** DEBERÁ

PRESENTAR SU MOTOCICLETA EN DICHO ESTABLECIMIENTO. LAS REPARACIONES EFECTUADAS POR **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** EN CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA DEL SERVICIO, SERÁN SIN CARGO ALGUNO PARA **EL CONSUMIDOR**, SALVO AQUELLOS TRABAJOS QUE NO DERIVEN DE LAS REPARACIONES ACEPTADAS EN EL PRESUPUESTO. NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE GARANTÍA, EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. LOS GASTOS EN QUE INCURRA **EL CONSUMIDOR** PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA EN UN DOMICILIO DIVERSO AL DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR ESTE.

OCTAVA. **EL CONSUMIDOR** CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACIÓN SIN RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIÓN ALGUNA DE SU PARTE EN CUYO CASO **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE OBLIGA A REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES QUE **EL CONSUMIDOR** LE HAYA ENTREGADO, EN UN LAPSO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN. LA CANCELACIÓN APLICA SIEMPRE Y CUANDO **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** NO HAYA INICIADO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS CANCELACIONES DEBERÁN SOLICITARSE POR ESCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN, POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, TOMANDO COMO FECHA DE REVOCACIÓN LA DE RECEPCIÓN PARA SU ENVÍO.

NOVENA. **EL CONSUMIDOR**, AUTORIZA EL USO DE LA MOTOCICLETA EN ZONAS ALEDAÑAS CON UN RADIO DE 5 KM. AL ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO A EFECTOS DE PRUEBAS O VERIFICACIÓN DE LAS REPARACIONES A EFECTUAR O EFECTUADAS. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** NO PODRÁ UTILIZAR LA MOTOCICLETA PARA USO PERSONAL, FINES PROPIOS O DE TERCEROS.

DECIMA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE HACE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LA MOTOCICLETA DE **EL CONSUMIDOR**. COMO CONSECUENCIA DE LOS RECORRIDOS DE PRUEBA POR PARTE DEL PERSONAL DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**. EL RIESGO EN UN RECORRIDO DE PRUEBA, ES POR CUENTA DE **EL CONSUMIDOR**, CUANDO ÉL MISMO SOLICITE QUE SERÁ ÉL O UN REPRESENTANTE SUYO QUIÉN GUÍE LA MOTOCICLETA. ASIMISMO, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE HACE RESPONSABLE POR LAS DESCOMPOSTURAS, DAÑOS, PERDIDAS PARCIALES O TOTALES, IMPUTABLES A ÉL O A SUS EMPLEADOS, QUE SUFRA LA MOTOCICLETA, EL EQUIPO Y ADITAMENTOS QUE **EL CONSUMIDOR** HAYA NOTIFICADO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA MOTOCICLETA, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO SOLICITADO, ASÍ COMO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA. PARA TAL EFECTO **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SI () NO () CUENTA CON UN SEGURO SUFICIENTE PARA CUBRIR DICHAS EVENTUALIDADES, CUYO NÚMERO DE PÓLIZA ES CON LA COMPAÑÍA **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA DE OBJETOS DEJADOS EN EL INTERIOR DE LA MOTOCICLETA SALVO QUE ESTOS HAYAN SIDO NOTIFICADOS Y PUESTOS BAJO SU RESGUARDO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA MOTOCICLETA. DÉCIMA PRIMERA. **EL PRESTADOR DEL**

SERVICIO SE OBLIGA A EXPEDIR LA FACTURA O COMPROBANTE DE PAGO POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS, EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS EMPLEADOS, CONFORME EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA SEGUNDA. EN CASO DE QUE LA MOTOCICLETA NO SEA RECOGIDA POR **EL CONSUMIDOR** EN UN PLAZO DE 48 HRS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA ENTREGA, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DEPÓSITO UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL LUGAR QUE SE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA 24 HORAS QUE TRANSCURRAN.

DÉCIMA TERCERA. SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: (I) QUE EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** INCUMPLA EN LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL. **EL CONSUMIDOR** LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN Y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** ENTREGARÁ DE MANERA INMEDIATA LA MOTOCICLETA, DEBIENDO DESCONTAR DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 3% POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL (II) QUE **EL CONSUMIDOR** INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO. EN EL EVENTO QUE **EL CONSUMIDOR** INCUMPLA CON EL PAGO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO SU INCUMPLIMIENTO Y PODRÁ EXIGIRLE LA RESCISIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MÁS LA PENA CONVENCIONAL DEL 3% DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN SER EQUITATIVAS Y DE LA MISMA MAGNITUD PARA LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. **EL CONSUMIDOR** PUEDE DESISTIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA MOTOCICLETA, EN CUYO CASO DEBERÁ CUBRIR, EN LUGAR DEL PRECIO CONTRATADO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL RETIRO DE LA MOTOCICLETA, INCLUIDAS LAS PARTES, REFACCIONES U OTROS MATERIALES UTILIZADOS.

DÉCIMA QUINTA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** ES RESPONSABLE ANTE **EL CONSUMIDOR** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AUN CUANDO SUBCONTRATE CON TERCEROS DICHA PRESTACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CUANDO SE PRESTE EL SERVICIO A DOMICILIO, EL PERSONAL DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** DEBE IDENTIFICARSE PLENAMENTE ANTE **EL CONSUMIDOR**, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE PARA ESTE PROPÓSITO. EN CASO DE QUE DICHO SERVICIO TENGA UN COSTO, ÉSTE SE INDICARÁ EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. - **EL CONSUMIDOR** LIBERA A **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE SURGIDO O PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN AL ORIGEN, PROPIEDAD, POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO INHERENTE LA MOTOCICLETA O PARTES O COMPONENTES DEL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA — **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE OBLIGA A: (I) NO CEDER O TRANSMITIR A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSUMIDOR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO (II) NO ENVIAR PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSUMIDOR EN LA PRESENTE CLAUSULA. FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR

DECIMA NOVENA. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SE OBLIGAR A OBSERVAR EN LO RELATIVO A INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, PROMOCIONES Y OFERTAS A LO DISPUESTO EN LOS CAPÍTULOS XI Y IV DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR”.

VIGESIMA PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** HIZO DEL CONOCIMIENTO A **EL CONSUMIDOR** DEL AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA EN ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES (EN ADELANTE, DERECHOS ARCO).

VIGESIMA PRIMERA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, RENUNCIANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS FUIMOS. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS DE SU ALCANCE LEGAL. FIRMAN EN DOCUMENTO ORDEN DE SERVICIO EN DÍA SEÑALADO Y LUGAR SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 10671 -201 9 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2019. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE EL CONSUMIDOR, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.